

RESOLUCIÓN No. 563 (JUNIO 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 285 de 13 de mayo de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 907 de 15 de septiembre de 2020, «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se declara desierta la categoría EMERGENTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en donde se seleccionó como una de las ganadoras de la Categoría. Independientes a la siguiente propuesta:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Representante de la Persona jurídica o de la agrupación	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
338-033	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	N.A.	NIT 901164728	ZEN'NO Y PARÁSITOS PERFECTOS	82.3	\$10.000.000	2687
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, expidió la Resolución No. 285 de 13 de mayo de 2021, «Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 6° de la Resolución No. 907 de 15 de septiembre de 2020».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 563 (JUNIO 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 285 de 13 de mayo de 2021»

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: *«ARTÍCULO 1°: [...] Los ganadores identificados con código de inscripción No. 338-014, 338-033 y 338-007 deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio 2021»*.

Que mediante acta del día 28 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Paula Villegas, Subdirectora de las Artes; Adriana Martínez Villalba, Gerente de Literatura; Carlos Ramírez Pérez contratista de la Gerencia de Literatura; y en calidad de ganador, Diego Alejandro Cepeda Gnecco como representante de la persona jurídica EDICIONES VESTIGIO SAS, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 30 de julio 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del 28 de junio de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 285 de 13 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 285 de 13 de mayo de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 1: [...] El ganador identificado con código de inscripción No. 338-033 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021»*.

PARÁGRAFO 1°: La propuesta ganadora con código de inscripción No. 338-033 debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 285 de 13 de mayo de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 563 (JUNIO 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 285 de 13 de mayo de 2021»

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 29 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional E Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: 5TR-GDO-F-02

Fecha: 03/04/2018

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 1

Página: 1 de 2

ASUNTO: Solicitud de prórroga cumplimiento Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios 2020 – Ediciones Vestigio SAS		DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Literatura
LUGAR: Google meet	FECHA: 28/06/2021	HORA: 8:00 a 8:30 a.m.

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Paula Cecilia Villegas	Subdirección de las artes	Subdirectora de las artes	paula.villegas@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3000	
Adriana Martínez Villalba	Gerencia de Literatura	Gerente de Literatura	adriana.martinez@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3600	
Carlos Ramírez Pérez	Gerencia de Literatura	Profesional universitario	carlos.ramirez@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3602	
Diego Cepeda	Ediciones Vestigio SAS	Ganador beca	editor.vestigio@gmail.com	3203418243	

ORDEN DEL DIA

1. Solicitud prórroga Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios 2020 – Ediciones Vestigio SAS.
2. Decisión de Idartes sobre la solicitud.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Diego Cepeda, representante legal de Ediciones Vestigio SAS, ganador de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios 2020, mediante Resolución 907 del 15 de septiembre de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 285 del 13 de mayo de 2021, solicitó una prórroga para la ejecución de la beca mediante radicado 20214600163712, en atención a que, a pesar de que se enviaron artes finales la primera semana de mayo y se recibió el machote de impresión el 10 de mayo, como estaba programado, surgió un imprevisto en el proceso de producción de la obra: la revisión y proceso de prueba de planchas tardó mucho más tiempo de lo usual debido a la entrega tardía de suministros por parte de los proveedores de la imprenta, pues el papel y las planchas que se usan son importadas y los recientes bloqueos de vías generaron un retraso en toda la producción, lo cual modificó las fechas de entrega y lanzamiento. A la fecha, el libro está completamente impreso y queda por hacerse el proceso de pegado, refile y encuadernación; por los imprevistos mencionados este procedimiento finalizará el 8 de julio con la entrega del tiraje completo.

Por estas razones, el representante legal solicita prórroga para la ejecución del cronograma del proyecto hasta el 15 de julio del 2021.

2. Una vez informados los argumentos expuestos por Diego Cepeda, la Subdirectora de las Artes Paula Cecilia Villegas y la Gerente de Literatura Adriana Martínez Villalba consideran que la solicitud de la prórroga del proyecto ZEN'NO Y PARÁSITOS PERFECTOS de Ediciones Vestigio SAS de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios 2020, es viable y, en común acuerdo con el ganador y previendo posibles demoras que puedan causarse por la situación actual que aún es inestable, aprueban la ampliación del plazo de ejecución hasta el viernes 30 de julio de 2021, por ser ello procedente conforme a las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.

Se aclara al señor Cepeda que:

* Deberá ampliar las garantías exigidas conforme a la nueva fecha límite de ejecución concertada, 30 de julio de 2021, más

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: 5TR-GDO-F-02

Fecha: 03/04/2018

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 1

Página: 2 de 2

cuatro (4) meses, previa notificación del acto administrativo que modifica la Resolución No. 907 del 15 de septiembre de 2020.
* Dentro de este plazo, el becario finalizará la edición e impresión del libro, entregará al Idartes el 5% del tiraje, como corresponde de acuerdo con las condiciones específicas de la Beca, realizará las actividades de socialización y presentará el informe final en los formatos y condiciones contempladas en la convocatoria.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Entregar el informe final con todos los documentos que relaciona la cartilla de la convocatoria	Diego Cepeda	30/07/2021
Proyección de la resolución con el plazo 30 de julio de 2021 y revisión por parte de la OAJ	Paula Alejandra Gualteros	30/06/2021

Documento 20213600187333 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 28-06-2021 14:39:42

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 28-06-2021 16:24:10

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 28-06-2021 15:15:10



4c8592c7e7692b66ac8d674f1ba6612b6b99fe1d677983a3e3dd837a21107cd3

Código de Verificación CV: 5057a Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.